



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

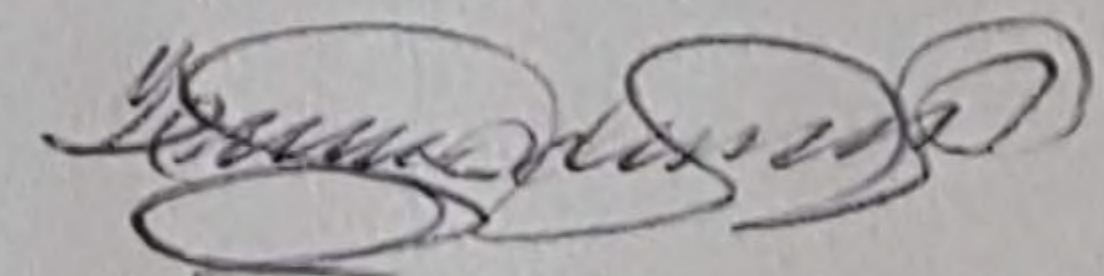
**ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE
GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Guatemala, Centro América

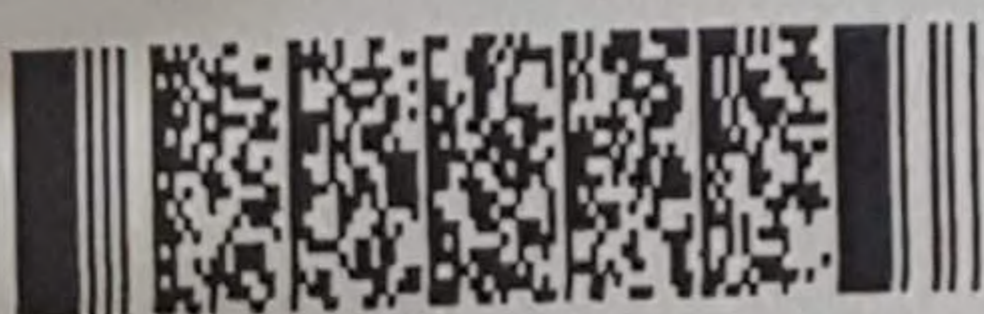
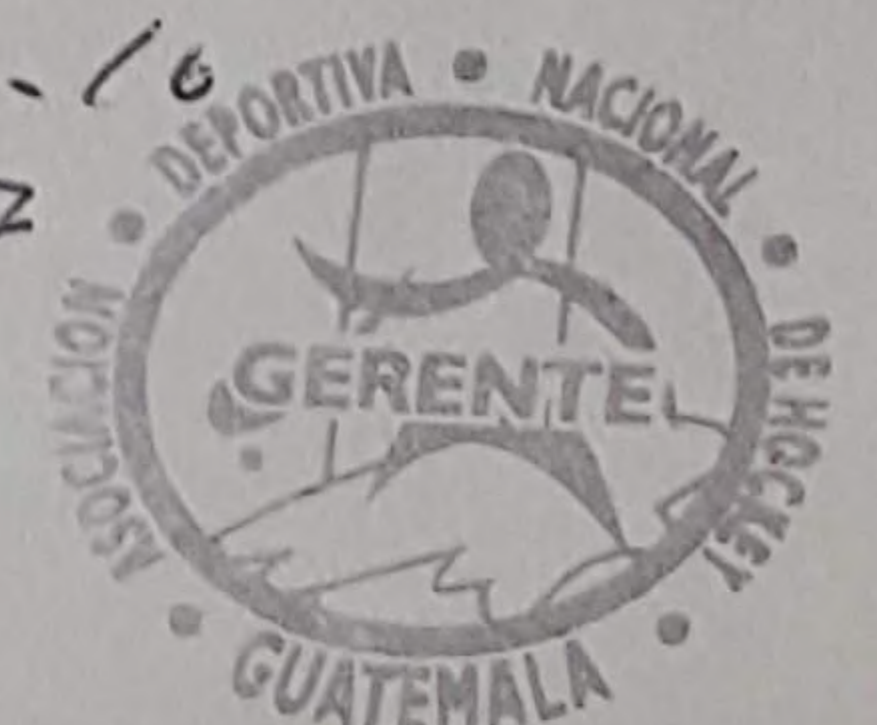
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORIA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE
GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Luis Adrian Picon C.
Gerente.



19-12-16
15:17



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2016



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 24 de noviembre de 2016

Licenciado

Pablo Francisco Javier Reyes Villatoro

Presidente y Representante Legal

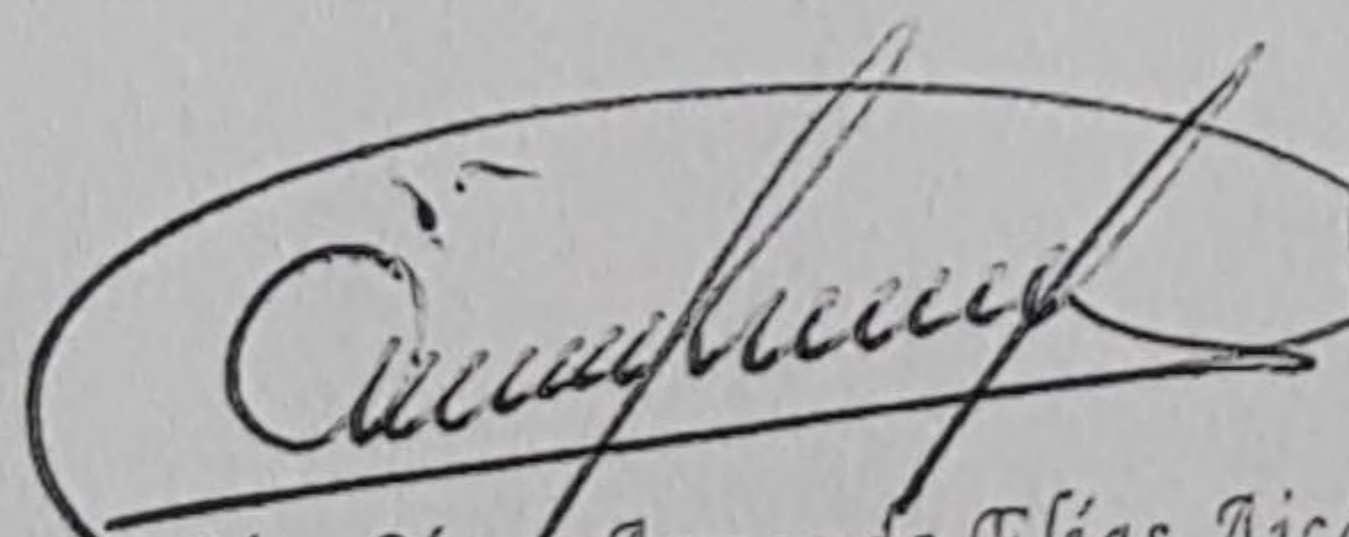
Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala

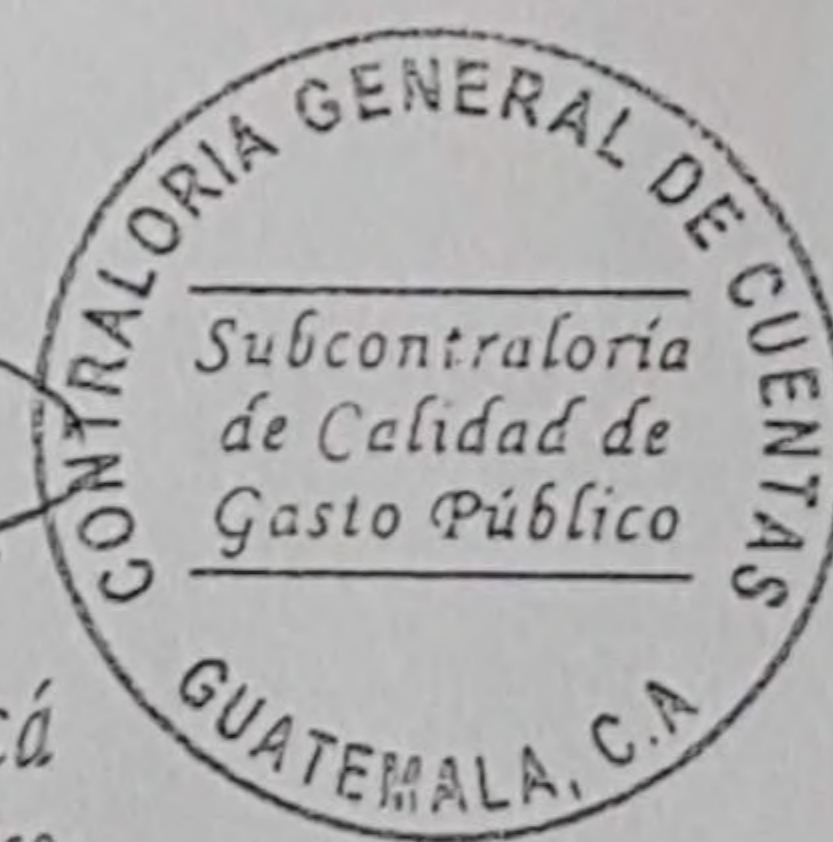
Su despacho

Licenciado Pablo Francisco Javier Reyes Villatoro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría practicado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

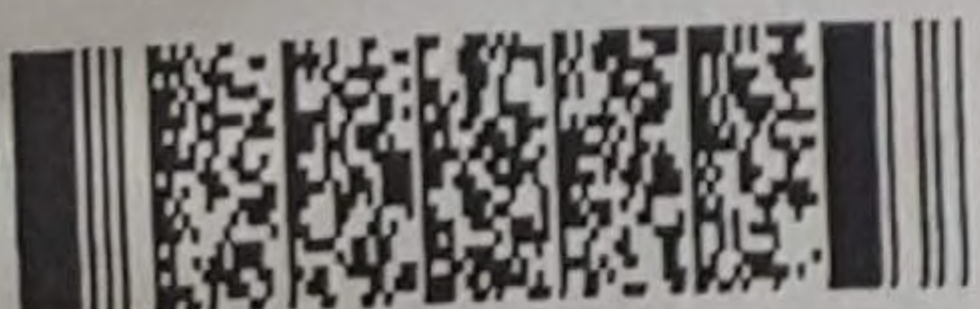

Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY DE
GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2016

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	9
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Hallazgos Relacionados con Control Interno	9
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	21
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	22
ANEXOS	23
Del área financiera	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 24 de noviembre de 2016

Licenciado

Pablo Francisco Javier Reyes Villatoro

Presidente y Representante Legal

Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala

Su despacho

Licenciado Pablo Francisco Javier Reyes Villatoro:

La comisión de auditoría fue designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0053-2016 de fecha 19 de julio de 2016, para practicar auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, a la entidad Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala identificada con la Cuentadancia A5-989, con el objetivo de evaluar la ejecución de los fondos públicos que administra.

El examen comprende el período del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2015 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de sus programas, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas durante la evaluación realizada las cuales se presentan como hallazgos en el presente informe, siendo las siguientes:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencia en uso, manejo y control de combustible
2. Deficiencia en registro y control de inventarios
3. Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos
4. Deficiencias en la contratación de personal del renglón 029

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Área Financiera

1. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado
2. Falta de fianzas de fidelidad

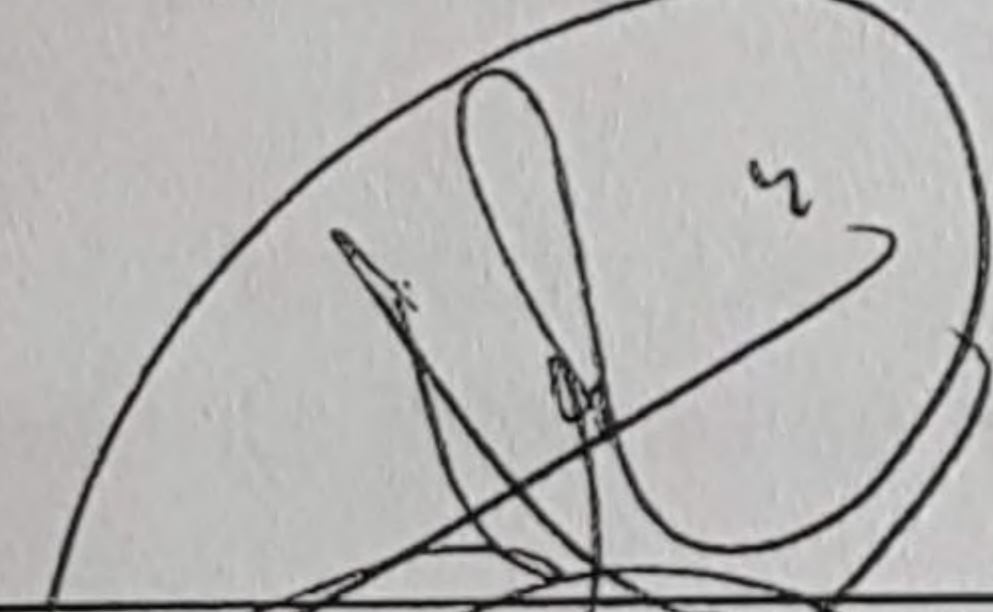
La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Angela Lucrecia Romero Juarez y Lic. Oscar Danilo Morales Carreto, Lic. Aparicio Racancoj Ixquiac supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

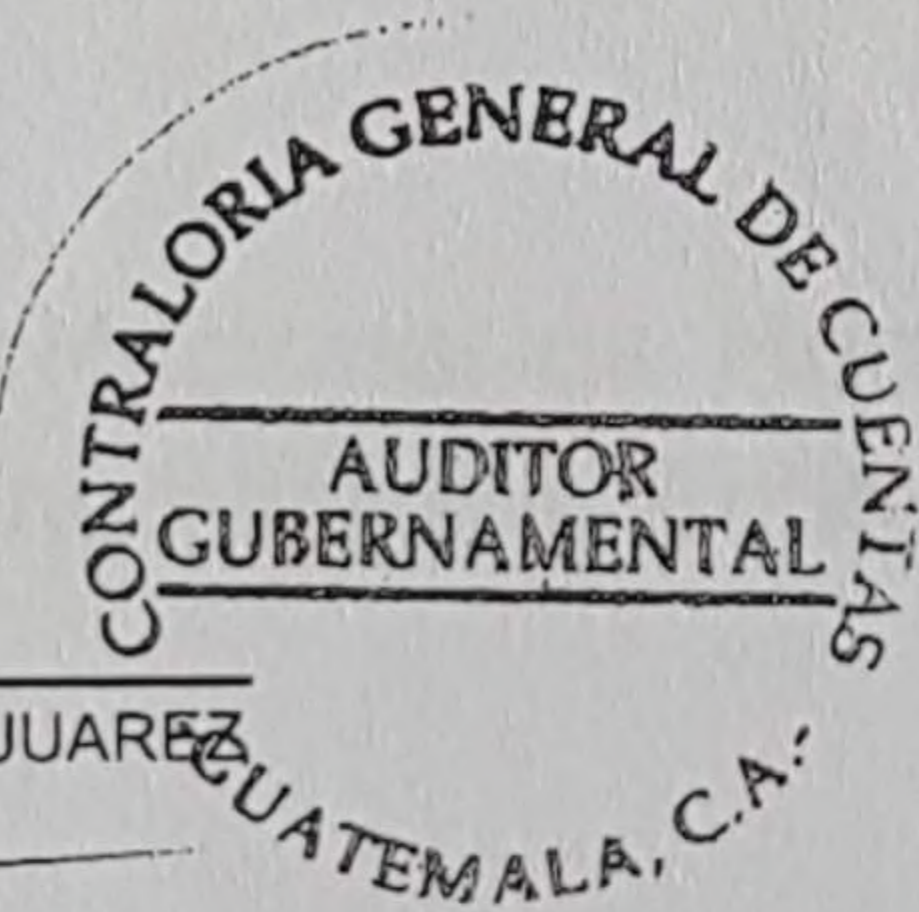
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

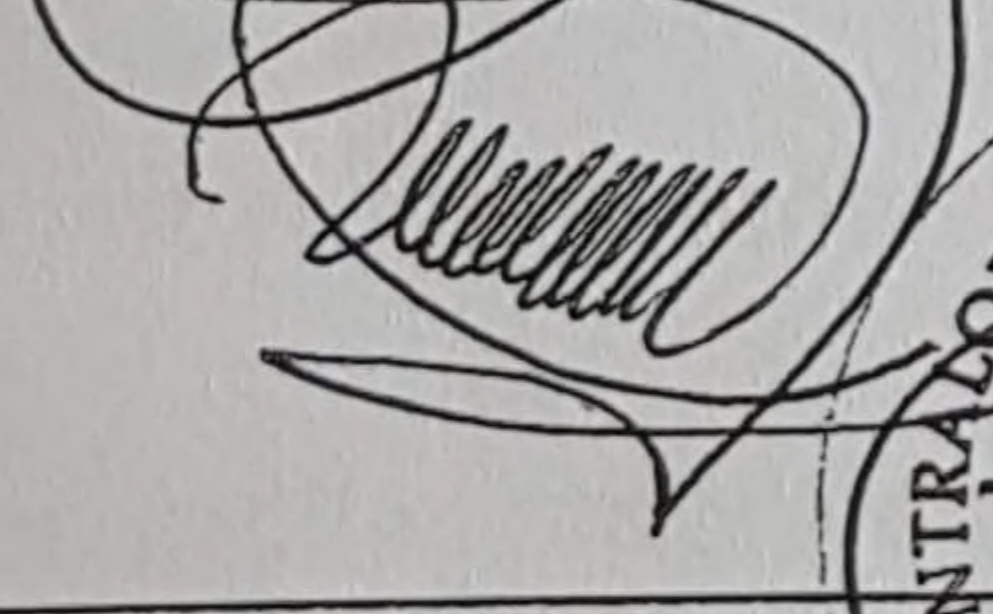
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

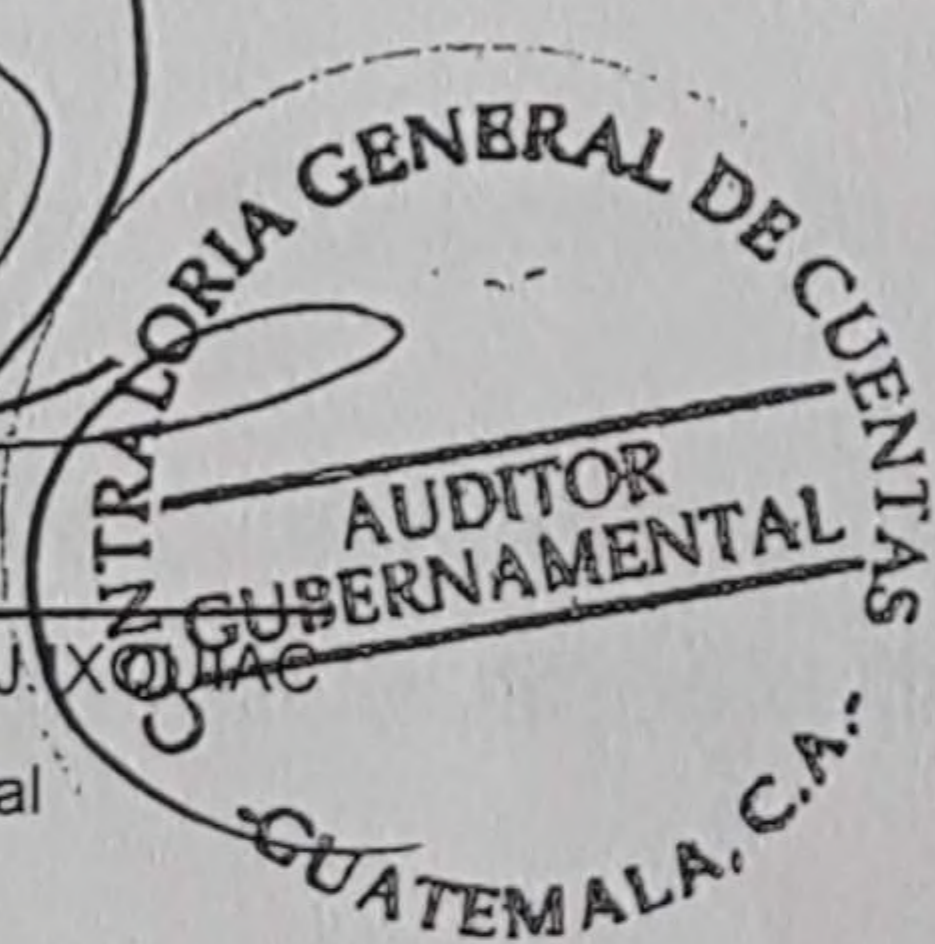
Atentamente,

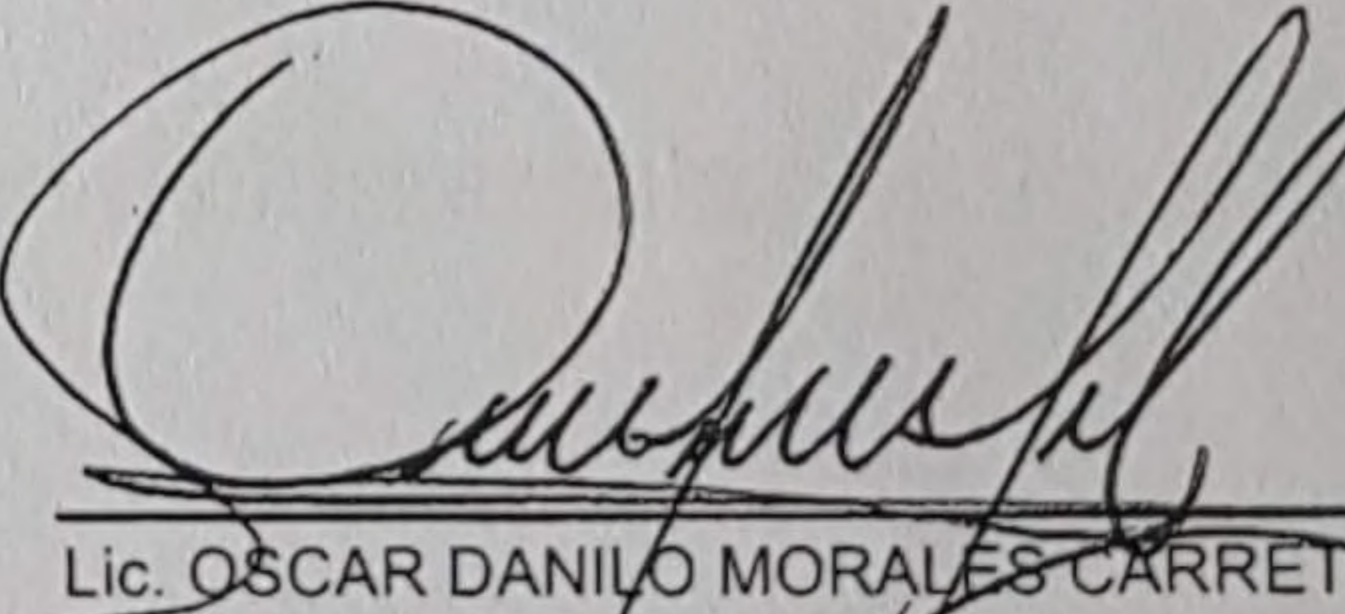
ÁREA FINANCIERA

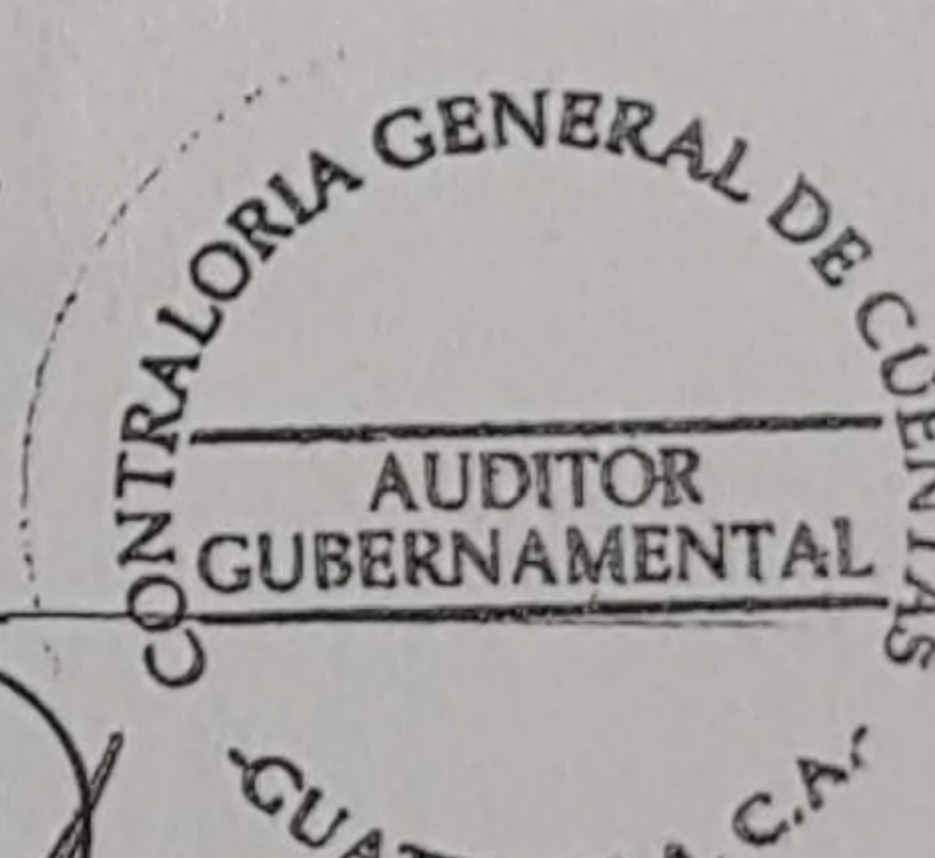

Licda. ANGELA LUCRECIA ROMERO JUAREZ
Auditor Independiente

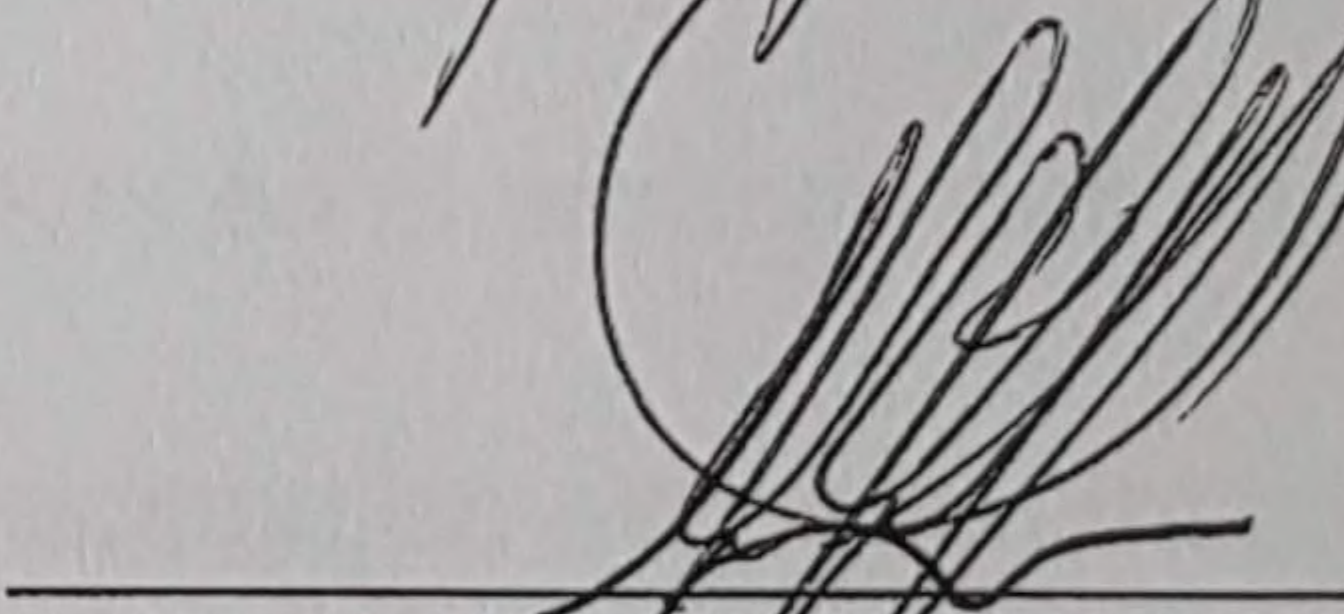


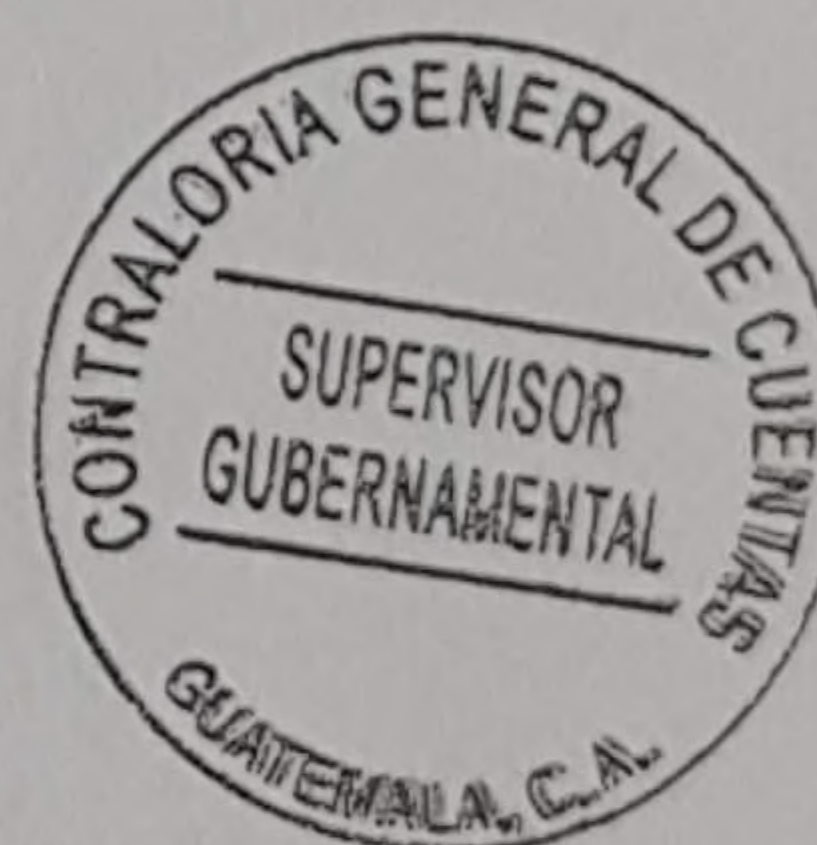

Lic. APARICIO RACANCOJ IXQUIAC
Coordinador Gubernamental




Lic. OSCAR DANILO MORALES CARRETO
Auditor Independiente




Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala, es una entidad autónoma, creada de conformidad con el Acuerdo No. 045/2011-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de fecha 27 de julio de 2011, el cual indica: Que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala es el organismo rector del deporte federado nacional. Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, resolvió en el numeral diez (10), Punto Cuarto: Informe de Secretaría General del Acta numero cincuenta y uno dos mil once CE-CDAG (51/2011-CE-2011) de fecha 18 de julio de 2011, aprobar los Estatutos presentados por la Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala y emitir el acuerdo correspondiente con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 87, 88 literal e), 95 literal c), d), o) y p), 101 y 220 de la Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Numero 76-97 del Congreso de la República.

Asimismo se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia A5-989 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria 77932986.

Se ubica en la 12 Avenida 26-00, Edificio Polideportivo, 2do. Nivel, Zona 5, ciudad de Guatemala.

La Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Promover y fomentar el deporte federado de hockey en el territorio nacional.

Desarrollar programas específicos del deporte hockey, en escuelas, institutos que muestren interés en practicar este deporte.

Brindar actividades deportivas de esta naturaleza a nivel nacional por medio del financiamiento de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, participación de esta disciplina a nivel internacional por medio de los aportes del Comité Olímpico Guatemalteco -COG-.

Colaborar con las delegaciones departamentales para fomentar este deporte.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley número 106, Código Civil, artículo 18.

Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.

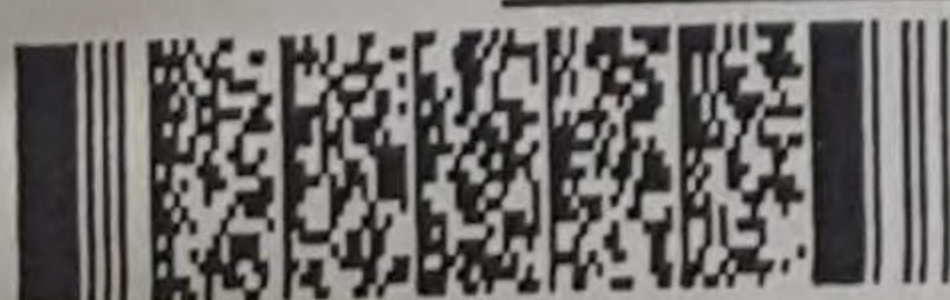
Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de Auditoría DAEE-0053-2016 de fecha 19 de julio de 2016, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales



Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos que corresponden al período auditado, para emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución de los mismo.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno, relacionada a la administración de fondos públicos.

Examinar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por parte de los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

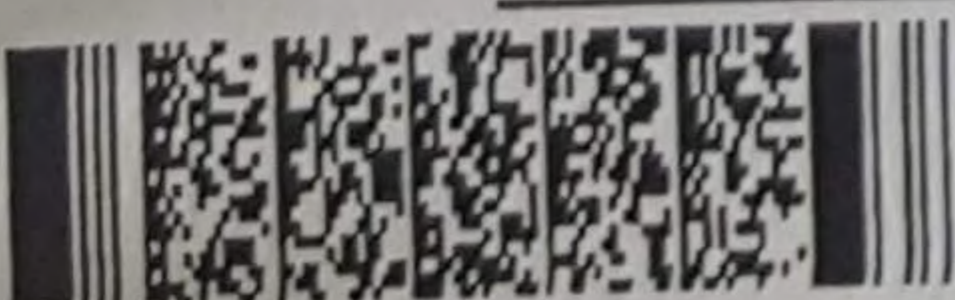
Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo, en la ejecución de los fondos públicos, para fomentar e incentivar a nivel nacional y de alto rendimiento a nivel internacional, el deporte de Hockey en cancha sintética o césped.

Es importante indicar que la documentación que respalda el total de ingresos públicos que percibió la Entidad durante el período auditado, fue examinada en un 100%.

Muestra

La Norma Internacional de Auditoría 530, indica: "El muestreo de auditoría es la aplicación de los procedimientos a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de



muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas, con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población".

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, se tomó el 75% de los egresos ejecutados durante el período auditado y de los rubros más significativos que la Entidad ejecutó, se puede mencionar: pago de arrendamiento de canchas sintética, pago de viáticos a nivel nacional como internacional, uniformes, boletos aéreos, hospedaje, pago de arbitraje. (Ver Anexo 4)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q207,441.37, estableciéndose que el mismo está comprometido para cubrir gastos de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre de año 2015, razón por la cual con esta disponibilidad se pagaran sueldos, telefonía, energía eléctrica, arrendamiento de canchas para el cumplimiento de programa de trabajo de la Entidad.

Al comparar el saldo de caja fiscal con el saldo en bancos, no se presenta ninguna diferencia, razón por la cual se considera razonable.

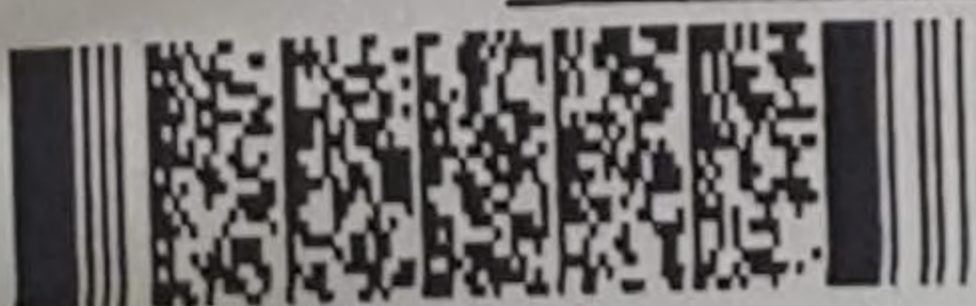
De conformidad con la revisión, se comprobó que los registros contables de caja fiscal que corresponden al período auditado, fueron rendidos a la Contraloría General con un atraso promedio de 8 días, situación que se incluyó en carta a la gerencia, a efecto que se adopten los controles necesarios para que dichos registros sean rendidos oportunamente. (Ver Anexo 1)

Bancos

Para la administración de los fondos que percibe la entidad de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y del Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, abrió la cuenta de depósitos monetarios en el Banco G&T Continental, identificada con el número 66-0016609-0 y al 31 de diciembre de 2015 presentó una disponibilidad de Q207,441.37, la cual al compararla con el saldo de caja fiscal a dicha fecha no presenta diferencia, razón por la cual se considera razonable. (Ver Anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado la Entidad percibió fondos por valor total de Q4,159,911.89, los cuales se conforman de la siguiente forma:



- a) Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- por valor de Q3,683,646.49, fondos que fueron percibidos mediante 105 aportes, comprobándose que para el efecto se emitieron los correspondientes recibos 63-A2 y que los mismos fueron depositados a la cuenta bancaria respectiva.
- b) Comité Olímpico Guatemalteco -COG- por valor de Q452,956.66, fondos que fueron percibidos mediante 27 aportes, comprobándose que para el efecto se emitieron los correspondientes recibos 63-A2 y que los mismos fueron depositados a la cuenta bancaria respectiva.
- c) Reintegro del seguro que cubrió gastos del atleta Edie Josué López Eguizábal, debido a que sufrió una lesión durante el torneo internacional celebrado en la ciudad de México del 12 al 15 de septiembre de 2014. Dicho ingreso se registró en caja fiscal mediante la Forma 63-A2 Recibo de Ingresos Varios No. 960029 de fecha 21 de enero de 2015 por valor de Q3,105.80; c.1) Anulación del cheque No. 8023360 por valor de Q1,600.00, en marzo 2015, girado a nombre de Jorge Luis Ramírez Herodier, quien ocupa el cargo de Entrenador; c.2) Anulación del cheque No. 8023449, por valor de Q0.20, en diciembre 2015.
- d) La Entidad retiene el valor del Impuesto Sobre la Renta a los proveedores que se encuentran afectos a este régimen y posteriormente deposita en la cuenta bancaria el valor de las retenciones, razón por la cual durante el período auditado, se efectuaron retenciones por valor de Q6,334.53, conformadas de la siguiente forma: d.1) año 2012 Q226.17; d.2) año 2013 Q68.00; d.3) año 2014 Q3,270.07 y d.4) año 2015 Q2,770.29. Posteriormente fueron enteradas al final de cada mes, a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- .
- e) Intereses bancarios que generó la cuenta aperturada para administrar fondos estatales por valor de Q12,268.21 integrados de la siguiente manera: e.1) año 2012 Q536.67; e.2) año 2013 Q334.69; e.3) año 2014 Q1,520.08 y e.4) año 2015 Q9,876.77, estos fondos fueron reprogramados al final de cada ejercicio fiscal, para ser invertidos como parte del presupuesto de egresos del período. (Ver Anexo 1 y 3)

Egresos

Los registros contables de caja fiscal de egresos que corresponden al período auditado, ascienden a Q3,952,470.52. Se debe considerar que de conformidad con el Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículo 132, los fondos que perciba la Entidad de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala serán distribuidos presupuestariamente de la siguiente forma: 50% para la promoción deportiva a nivel nacional; 30% para



atención y desarrollo de programas técnicos y 20% para gastos administrativos y funcionamiento. Para la verificación de dicha disposición, se realizaron pruebas de cumplimiento a la información y documentación de gasto que corresponde a los diferentes años examinados, así mismo se revisaron los planes anuales de trabajo para verificar que la ejecución se realizó en forma ordenada de conformidad con los aspectos que se incluyen en los mismos.

La Entidad es autónoma y para realizar sus funciones administra fondos del estado, para el efecto se examinó la documentación de soporte y los registros de caja fiscal de egresos, comprobándose que existen pagos de nómina de dos personas que realizan labores administrativas con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente y también pago de 7 personas con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En los gastos se incluye el pago de arbitraje para los juegos nacionales y demás enfrentamientos de hockey con carácter oficial.

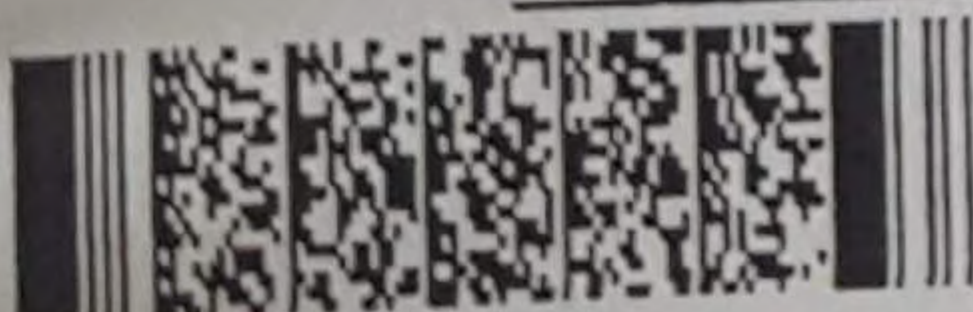
Se realizaron pruebas a facturas por medio de la página de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- para determinar su veracidad, determinando que se encuentran en estatus de activa. A nivel contable se revisó el oportuno registro en la caja fiscal de todas las erogaciones realizadas por pagos con cargo a las aportaciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, retenciones de Impuesto Sobre la Renta efectuadas a facturas e intereses generados por la cuenta bancaria de la Entidad. (Ver Anexos 1 y 2)

Activos Fijos

El total del inventario de la Entidad asciende a Q69,899.81 y de este monto se practicó inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos, estableciéndose que los mismos se encuentran codificados y registrados en Tarjetas de Responsabilidad de Bienes debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo al cotejar los saldos finales de cada período contable, se comprobó que existen diferencias entre los registros del Libro de Inventarios y el Balance General, en el período 2012 existe una diferencia de menos en el libro de inventarios por valor de Q110.00; en el período 2013 existe una diferencia de más en el libro de inventarios por valor de Q5,000.00 y en el 2015 existe una diferencia de más registrada en el libro de inventarios por Q290.00, esta situación originó la formulación del Hallazgo No. 2 relacionado con el control interno.

Almacén y Suministros

Se verificó la existencia de los suministros que están conformados por artículos



deportivos, los cuales son almacenados en la bodega de la Entidad. Estos artículos son registrados en tarjetas kardex las que disponen de registros actualizados, estableciéndose que se cumple con el debido proceso de ingreso y egreso de almacén, emitiendo para su control las formas oficiales 1-H autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Otras Áreas

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Se verificó que durante el período auditado, la Entidad no gestionó ningún evento en el Sistema de Contrataciones del Estado denominado Guatecompras, no obstante que por tratarse de fondos públicos, la Entidad está obligada a publicar los documentos relacionados a compras mayores de Q10,000.00 por la modalidad de compra directa, las cuales se enfocaron en la adquisición de uniformes deportivos, boletos aéreos y artículos varios para la práctica del Hockey, razón por la cual se formuló el Hallazgo No. 1, relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. (Ver Anexo 5)

Depuración de formas oficiales

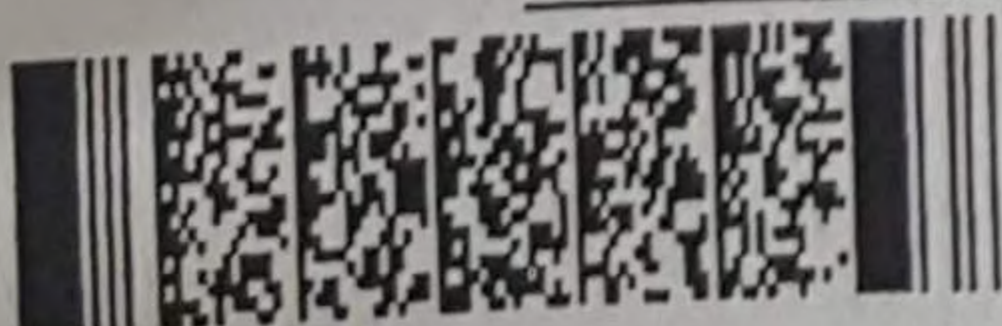
La Entidad administró fondos públicos en consecuencia, emitió formas oficiales, comprobándose que, para documentar los ingresos de fondos, se emite la forma oficial 63-A2 y los registros contables se operan en la forma oficial 200-A3. Estas formas oficiales son autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, mediante la emisión de envíos fiscales, documentos que permitieron verificar la existencia de las mismas, así mismo mediante el conteo físico se comprobó su adecuado registro, control y resguardo por lo que no se detectaron deficiencias al respecto. (Ver Anexo 6)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Para los años que corresponden al período auditado la Entidad presentó los planes de trabajo anual a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- de la cual percibe los fondos para funcionamiento y promoción del deporte, invirtiendo en el desarrollo y promoción del hockey en la ciudad de Guatemala y lugares aledaños, de acuerdo a la proyección de metas financieras, objetivos e indicadores propuestos en dichos planes que contienen las metas técnicas a alcanzar.

A los entrenadores de hockey se les apoya brindándoles capacitaciones a nivel



nacional e internacional para que puedan transmitir los conocimientos adquiridos a los jugadores, a quienes se inicia su formación proporcionándoles las bases y el conocimiento necesario para la práctica del hockey, a efecto de tener un rendimiento adecuado y por consiguiente lograr las metas propuestas, sin embargo la Entidad no dispone de canchas propias para la práctica de hockey, razón por la cual es necesario rentar las canchas denominadas Brío Fútbol, ubicadas en Calzada La Paz, zona 6 de la ciudad de Guatemala, en donde se organizan los torneos nacionales. La práctica y entrenamiento de jugadores la realiza en horario matutino de 6:00 a 8:00 horas en las canchas del Gimnasio Teodoro Palacios Flores, zona 5 de la ciudad de Guatemala. Es importante indicar que en caso de lesiones, a los jugadores se les brinda atención médica en la clínica médica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, y durante torneos internacionales gozan de seguro en caso de lesión, así mismo para participar en torneos nacionales se les apoya con viáticos y en torneos internacionales con viáticos, hospedaje y alimentación.

Para el año 2012 la Entidad contaba con 65 jugadores, para el año 2013 la promoción de jugadores de hockey fue de 125, para el año 2014 la promoción fue de 152 jugadores y para el año 2015 fue de 170. Cabe mencionar que la inscripción no tiene ningún costo. La Entidad tiene conformada la selección nacional que representa a dicho deporte a nivel internacional, la misma se conforma por 10 jugadores quienes residen fuera de la ciudad de Guatemala y para el efecto se les otorga un apoyo mensual de Q250.00, en concepto de transporte para participar en los entrenamientos en la ciudad de Guatemala. Existe un programa de apoyo en el departamento de Sacatepéquez, para impulsar dicho deporte se cuenta con programas para niños en edad escolar, adolescentes tanto en rama femenina como masculina, dando cumplimiento así con el Plan Anual de Trabajo y la Ley de Cultura Física y el Deporte en cuanto a la promoción de nuevos valores en el deporte federado.

La Entidad emitió carta de representación sin número, de fecha 26 de septiembre de 2016 informando a la Comisión de Auditoría que proporcionaron toda la información financiera y administrativa correspondiente al período auditado, indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al período auditado. Así mismo manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

De igual manera se presentó a la Comisión de Auditoría, una carta de abogado mediante la cual manifiesta que no existen litigios o demandas pendientes a favor o en contra de la Entidad en ninguna instancia legal que tengan repercusión en los resultados de la ejecución presupuestaria que corresponde al período auditado.



Para dejar evidencia de la discusión de los resultados de la auditoría con los responsables de la Entidad, se suscribió el Acta DAEE-064-2016, de fecha 28 de septiembre de 2016 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

La información financiera y los registros contables auxiliares que corresponden al período auditado y que fueron presentados a esta Comisión de Auditoría, presentan razonablemente la situación de los fondos públicos que percibe la Entidad, tanto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG– como del Comité Olímpico Guatemalteco –COG–, sin embargo se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

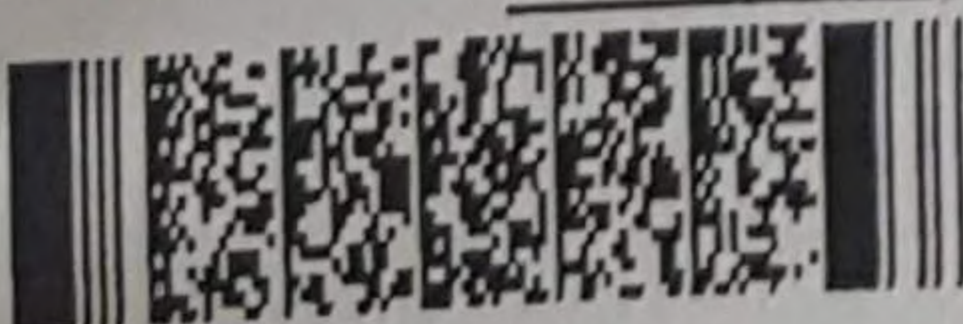
Deficiencia en uso, manejo y control de combustible

Condición

Durante el periodo auditado la Entidad incurrió en gasto de combustible por valor total de Q27,157.60, el cual está integrado de la forma siguiente: año 2012 Q1,946.00; año 2013 Q6,072.00; año 2014 Q9,933.25 y año 2015 Q9,206.35. Estos pagos se realizan con cargo a fondos de caja chica, comprobándose que dicho gasto no está incluido en los planes anuales de trabajo que corresponden a cada uno de los años descritos, no existe un reglamento interno que regule el uso adecuado, tampoco acuerdo interno de aprobación.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 emitido por el Contralor General de Cuentas, por medio del cual se aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.6 Tipo de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de controles que se relacionan con los diferentes sistemas



administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los diferentes tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

A nivel administrativo no se han establecido los controles efectivos para el uso, manejo y consumo de los combustibles en la Entidad, no se puede cuantificar el rendimiento de los combustibles y su utilización en las actividades realizadas.

Efecto

Existe el riesgo que los combustibles estén siendo mal utilizados, incidiendo en forma negativa en la administración de este recurso.

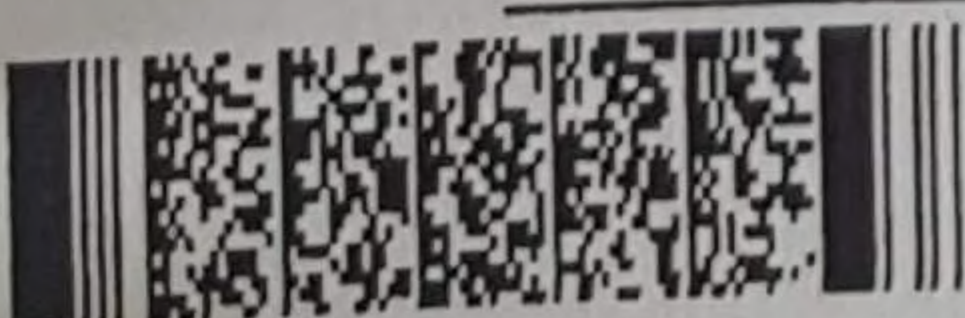
Recomendación

El Presidente y Representante Legal debe girar instrucciones por escrito al Gerente General y al Contador para que se implemente el reglamento de uso de los combustibles y lubricantes con los registros adecuados (solicitud, control de kilometraje recorrido, identificación plena del vehículo y su propietario, control de cumplimiento de la comisión realizada.

Comentarios de los Responsables

En nota sin número, de fecha 6 de noviembre de 2016, los señores Pablo Francisco Javier Reyes Villatoro, Presidente del Comité Ejecutivo y Representante Legal; José Herrera Pérez, Tesorero; Luis Adrián Picón Cardona, Gerente General y Luis Humberto Castillo Valle, Contador, manifiestan lo siguiente: "Como es de su conocimiento, la Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala no tiene vehículos automotores propios, y como el gasto de combustible no es un gasto común que se tenga que realizar a diario, lo que también implica que no hay necesidad de regular el uso y manejo del vehículo ni de su combustible de forma directa.

En tal virtud, el gasto no fue introducido explícitamente en el Plan Anual de Trabajo, debido a que el referido Plan es para actividades deportivas o administrativas sustantivas de nuestra entidad. Sin embargo, no cabe en ello pautar el gasto de combustible, toda vez que su uso es eventual, sin fecha exacta para su ejecución y depende de la necesidad que surja de las diferentes actividades institucionales. Es decir, es un gasto que queda sumido dentro de las actividades contenidas en los planes de trabajo, tales como torneos, cursos o



exhibiciones, ya que la función de la Asociación Nacional es: gobierno, control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional. Artículo 100 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte. De ahí que los medios o insumos para el efecto quedan incluidos dentro de dichas actividades sustantivas de tipo deportivo, pues el combustible no es un fin en sí mismo, ni es el giro habitual de la organización ni es bien que quede como activo fijo o fungible en almacén para tener esos controles adicionales".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios presentados por el Presidente del Comité Ejecutivo y Representante Legal, Tesorero, el Gerente General y el Contador de la Entidad, no son suficientes para desvanecer la deficiencia detectada, ya que a la fecha de finalización de la presente auditoría no fue presentado el reglamento para uso de combustibles y en el plan anual de trabajo que corresponde a los años que abarcó la auditoría, no fue considerado un renglón presupuestario específico para el rubro de combustible, no obstante durante el período que abarco la auditoria, la Entidad incurrió en gastos por dicho concepto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

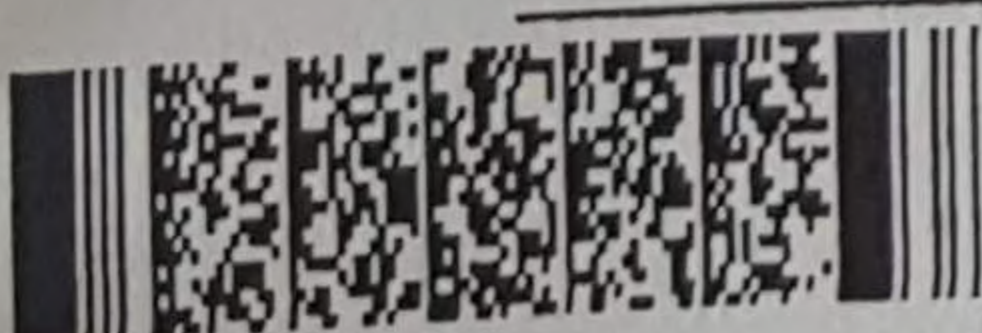
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	PABLO FRANCISCO JAVIER REYES VILLATORO	5,985.90
GERENTE	LUIS ADRIAN PICON CARDONA	1,677.50
CONTADORA	VICTORIA DEL CARMEN MOLINA TOBAR DE CRUZ	875.00
CONTADOR	LUIS HUMBERTO CASTILLO VALLE	1,250.00
Total		Q. 9,788.40

Hallazgo No. 2

Deficiencia en registro y control de inventarios

Condición

Para el control de los bienes propiedad de la Entidad, se operan registros a nivel de Balance General y de libro de Inventario existiendo una diferencia en las cifras totales como sigue: año 2012 Q110.00, año 2013 Q5,000.00 y año 2015 Q290.00, registros elaborados al 31 de diciembre de 2015, observándose que no coincide



en ninguno de los mismos, razón por la cual no se puede establecer con certeza el saldo correcto a dicha fecha.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 emitido por el Contralor General de Cuentas, por medio del cual se aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.6 denominado Tipo de Controles, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

Causa

Falta de supervisión de las actividades que realiza el Contador por parte de las autoridades de la Entidad.

Efecto

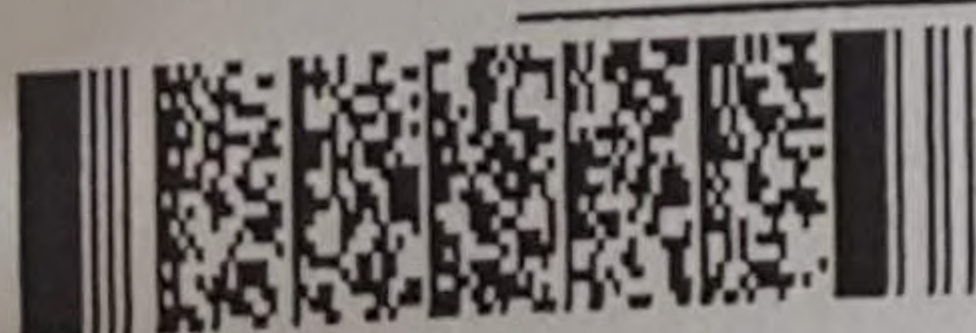
No existe información confiable relacionada a los activos propiedad de la Entidad y por consiguiente riesgo de pérdida o extravío de los mismos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal debe girar instrucciones por escrito al Contador, para que a partir de la fecha y derivado de la revisión realizada por la comisión de auditoría al inventario físico de los bienes realice las correcciones correspondientes, a nivel de Balance General, Tarjetas de Responsabilidad y Libro de Inventarios, procedimiento mediante el cual se contará con información fidedigna, la cual es necesaria para la toma de decisiones gerenciales.

Comentarios de los Responsables

En nota sin número de fecha 6 de noviembre de 2016 los señores Pablo Francisco Javier Reyes Villatoro, Presidente del Comité Ejecutivo y Representante Legal; José Herrera Pérez, Tesorero; Luis Adrián Picón Cardona, Gerente General y Luis Humberto Castillo Valle, Contador, manifiestan lo siguiente: Se adjunta el inventario de bienes de la Entidad al 31 de diciembre del 2015 transcrito y firmado por el Contador.



Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que los comentarios presentados por el Presidente del Comité Ejecutivo y Representante Legal, Tesorero, Gerente General y Contador actual de la Entidad no son suficientes para desvanecer la deficiencia encontrada ya que por medio de los mismos aceptan la diferencia existente entre los registros de inventario y el Balance General.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	PABLO FRANCISCO JAVIER REYES VILLATORO	23,943.60
GERENTE	LUIS ADRIAN PICON CARDONA	6,710.00
CONTADORA	VICTORIA DEL CARMEN MOLINA TOBAR DE CRUZ	3,500.00
CONTADOR	LUIS HUMBERTO CASTILLO VALLE	5,000.00
Total		Q. 39,153.60

Hallazgo No. 3

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

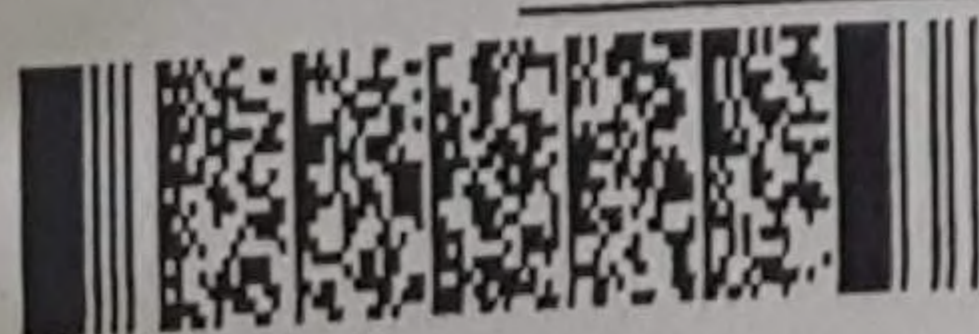
Condición

Al evaluar el control interno de la Entidad se determinó que no disponen de manuales administrativos y contables que permitan desarrollar las actividades institucionales de manera eficaz y eficiente.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 emitido por el Contralor General de Cuentas, en el cual se aprueban las Normas Generales de Control Interno, en el numeral 1.10 Manual de Funciones y Procedimientos, indica: "La máxima autoridad de cada ente público debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".



Causa

Falta de control administrativo por parte del Órgano Disciplinario y del Comité Ejecutivo de la Entidad, al no evaluar la importancia de implementar los manuales de procedimientos administrativos y contables, que permitan mejorar las funciones y el desarrollo institucional.

Efecto

Impide el cumplimiento de objetivos y metas planteadas en el plan anual de trabajo debido a que el personal administrativo no cuenta con los procedimientos adecuados para realizar las funciones que a cada quien compete.

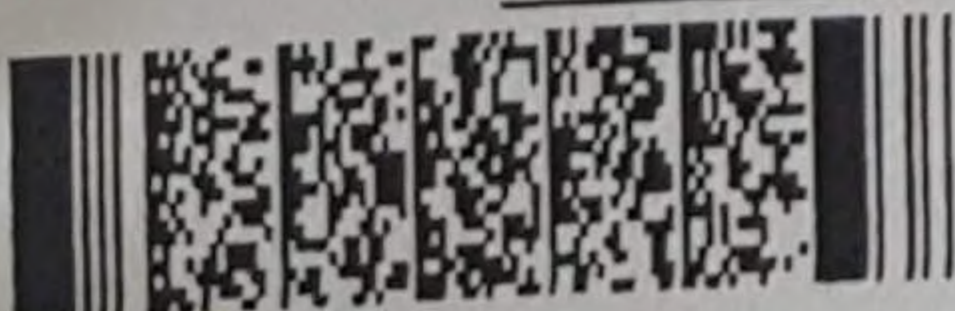
Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Gerente General y Contador para que se proceda de forma inmediata a elaborar los manuales de procedimientos administrativos y contables y darle el seguimiento correspondiente para su observancia y cumplimiento.

Comentarios de los Responsables

Segun nota sin numero, de fecha 06 de noviembre de 2016, presentada por los señores Pablo Francisco Javier Reyes Villatoro, Presidente del Comité Ejecutivo y Representante Legal, José Herrera Pérez actual Tesorero del Comité ejecutivo y Luis Adrián Picón Cardona, Gerente General exponen "Consideramos que estos Manuales, que fueron también recomendados por la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, son los necesarios para que el personal en relación de dependencia haga sus labores de forma eficiente. Tomamos nota de su "recomendación" de contratar otra persona para que se una al personal y así disgregar y definir las funciones y, tras llevar el proceso de selección correspondiente, contrataremos a alguien. Pero, se debe entender que, legalmente, la entidad solo puede destinar el 20% en gastos administrativos; es decir, que no solo se puede gastar esos fondos en el renglón presupuestario 011, sino en todo lo que sea administrativo. A más personal en planilla, menos dinero se tiene para los otros gastos administrativos, de ahí que la ejecución de las labores se centren en 2 personas y los manuales indicados permiten orden en sus labores".

En todo caso, aparte de las regulaciones internas, pues en otros procedimientos llevados a cabo se siguen los pasos que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco tienen y que nos aplican para



solicitar fondos y otros tipos de asistencia, a los cuales nos abocamos en los casos concretos.

Comentario de la Auditoría

El presente hallazgo fue comunicado según oficio No. DAEE-053-019-2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, mediante el cual se otorgó un plazo de 2 días para que los responsables presentaran la documentación y argumentos que estimaran convenientes, quienes efectivamente presentaron la documentación e información relacionada con la deficiencia descrita en la condición del presente hallazgo, sin embargo los argumentos y pruebas de descargo no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo, en vista que al finalizar la auditoría solamente presentaron el reglamento del procedimiento de compras directas y manual de caja chica, lo cual constituye prueba insuficiente debido a que el objeto de revelar la deficiencia, es resaltar la falta de manuales administrativos que permitan realizar las actividades de la Entidad en forma técnica, con procedimientos previamente establecidos por escrito, en tal sentido se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

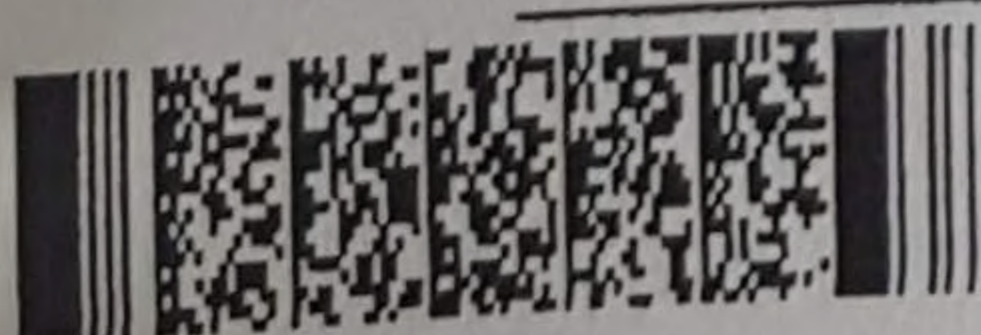
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	PABLO FRANCISCO JAVIER REYES VILLATORO	5,985.90
TESORERO	PAOLO CESAR ESTUARDO CAMPOSECO CHANG	5,985.90
TESORERO	JOSE (S.O.N.) HERRERA PEREZ	5,985.90
GERENTE	LUIS ADRIAN PICON CARDONA	1,677.50
Total		Q. 19,635.20

Hallazgo No. 4

Deficiencias en la contratación de personal del renglón 029

Condición

Desde el año 2012 la Entidad incurre en gastos por concepto de contratación de personal con cargo a fondos del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, entre los cuales se incluyen entrenadores, monitores y director técnico, comprobándose que en dichas contrataciones existen las siguientes deficiencias: En el año 2012 y 2013, el valor de las fianzas de cumplimiento que caucionó cada contratante no coincide con el monto del



contrato, no existe actualización del currículum del personal, no presentan Declaración Jurada autorizada por Abogado y Notario en la cual se haga constar que no tiene prohibiciones para firmar el contrato respectivo y no existen acuerdos de aprobación de los contratos con cargo al Renglón Presupuestario 029.

Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Contraloría General de Cuentas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, de fecha 2 de enero de 1997, establece las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029, en el Capítulo I, hace referencia a la aprobación de los contratos, en el Capítulo VII de la citada Ley se regula lo relativo a la Fianza de Cumplimiento de Contrato.

Así mismo, el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 80 denominado Prohibiciones, que literalmente indica: No podrán cotizar, licitar, ni celebrar contratos con el Estado, derivado de la aplicación de la presente Ley, las personas en quienes concurren cualquiera de las circunstancias descritas en las literales b), c), d) e) y f) de la citada Ley.

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 029, Otras remuneraciones de personal temporal.

Efecto

Los expedientes no cumplen con los requisitos indispensables para documentar el gasto del renglón 029, por lo tanto se consideran como expedientes incompletos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones por escrito al Gerente General, para que la contratación del personal con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se realice bajo procedimientos establecidos de conformidad con la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Contraloría General de Cuentas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, y la Ley de Contrataciones del Estado y posteriormente someter a consideración la documentación al Comité Ejecutivo para la respectiva aprobación mediante los respectivos Acuerdos Internos.

